

En relación con la solicitud de observaciones al “**Proyecto de Decreto sobre acreditación, funcionamiento y control de los organismos acreditados para la adopción internacional**”, consultadas las Direcciones Generales y Organismos dependientes, se informa que no se realizan observaciones al contenido de la norma.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, se adjunta el documento .pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma de dicho informe.

*Madrid, a fecha de firma,
La Secretaria General Técnica*

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL